



RESOLUCION N° 281-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUN. 1981

Expte. N° 4.235/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 200-H-81 del Departamento de Humanidades, recaída a Fs. 10/11, por la que dispone la implementación de / cursos extracurriculares de idiomas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a los términos de la resolución N° 760-80, por la cual se autoriza a las Unidades Académicas a organizar cursos de ex tensión universitarias mediante el cobro de aranceles;

Que a fin de poder operar contablemente, corresponde el ingreso de los fondos dentro de los recursos específicos de la Universidad y la pertinente autorización para atender los gastos de los referidos cursos, con apropiación de las respectivas partidas presupuestarias y hasta cubrir los importes recaudados;

Que así también debe establecerse el monto de los aranceles y disponer el ingreso dentro de los recursos específicos del presupuesto de la Ca sa: Eventuales e Ingresos Varios;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución N° 200-H-81 del Departamento de Humanidades, de fecha 12 de Junio en curso.

ARTICULO 2°.- Establecer en los artículos siguientes el monto de los aranceles a cobrar a cada participante y el régimen contable para la provisión de fondos con destino a la atención de las erogaciones que demandará el dictado de los / cursos extracurriculares de idiomas por parte del Departamento de Humanidades, mencionados en su resolución N° 200-H-81.

ARTICULO 3°.- Fijar en veinte mil pesos (\$ 20.000.=) el derecho de inscripción y el arancel de veinte mil pesos (\$ 20.000.=) por mes y a cada participante, / por el período Abril a Noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Autorizar a Dirección General de Administración, para que por intermedio de Tesorería General, proceda al ingreso de los fondos que se recauden en concepto de aranceles, dentro de los recursos específicos de la Universidad.

ARTICULO 5°.- Disponer la entrega de fondos y con cargo de oportuna rendición / de cuentas, a la Prof. Teresita FORSYTH de RIERA, Jefa Coordinadora del Area de



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N.º 4.235/81

Lenguas del Departamento de Humanidades, de acuerdo al detalle de estimación / de los gastos por partidas, en forma mensual y por montos que en ningún caso / superen a lo recaudado e ingresado, en concepto de arancel.

ARTICULO 6º.- Dejar aclarado que la imputación de los gastos tendrá carácter de preventiva, hasta la rendición de cuentas, oportunidad en que se procederá a la aprobación e imputación definitiva.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Eduardo Miguel Maestro

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N.º 281-81